Año de 1907 Sábado 5 de Enero Número 4

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL

En la ciudad de Orense á veinte de Diciembre de mil novecientos seis, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción aprobada en Real orden de 9 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, ordenó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales debe abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'30
Idem de cebada de 4 kilogramos	0'90
Idem de centeno de 4 idem	0'75
Idem de maíz de 4 idem	0'84
Idem de paja de 6 idem	0'60
Idem de yerba seca de 12 id.	1'65
Idem de aceite de oliva (litro)	1'14
Idem de carbón vegetal (kilo)	0'10
Idem de leña, idem	0'07
Idem de petróleo, litro	0'90

Remítase certificación de esta acta al Sr. Comisario de Guerra y publíquese en el «Boletín oficial» el señalamiento de precios para conocimiento de los pueblos de esta provincia.—V.º B.º: El Vicepresidente, *R. Marquina.* — El Comisario de Guerra, *Ramón García Bermúdez.*— El Secretario, *Claudio Fernández.*

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circulares

De conformidad con el espíritu y letra del art. 2.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y mientras oficialmente no se determina otra cosa, deben dar clase nocturna de adultos, no solo los Maestros que desempeñen escuelas diurnas de niños, sino también los de las completas é incompletas mixtas.

Tienen, pues, obligación dichos Maestros de cumplir con lo que previene la disposición 89 de las aprobadas por Real orden fecha 28 del referido mes de Octubre, y, como consecuencia, participar á esta Junta provincial por medio de aficio visado por el Presidente de la local, de que han dado principio y están funcionando las referidas clases de adultos, en la inteligencia de que si no cumplen con este requisito, no podrán figurar en la nómina que señala la 7.ª de dichas disposiciones para el percibo de la gratificación á que se refiere el artículo 5.º del Real decreto antes mencionado.

Orense 3 de Enero de 1907. —El Presidente, *Rufino Beltrán.*—El Secretario, *José Alvarez.*

En vista de las frecuentes quejas que en esta Junta se reciben relativas al abandono en que algunos Maestros tienen la enseñanza, permaneciendo cerradas sus escuelas, esta presidencia ha acordado dirigirse por medio de la presente á las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia excitando su celo para que, por cuantos medios estén á su alcance, cuiden de evitar tales abusos; y al efecto, comunicarán con la mayor urgencia á mi autoridad las escuelas que se encuentren cerradas por falta de Maestros, así como también si éstos, una vez terminadas las vacaciones reglamentarias, se han puesto ó uó al frente de aquéllas.

Orense 3 de Enero de 1907. —El Gobernador Presidente, *Rufino Beltrán.*—El Secretario, *José Alvarez.*

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, con fecha 29 de Diciembre último, participa haber sido nombrado Maestro interino de la escuela incompleta mixta de Jubín, Ayuntamiento de Cenlle, con el haber anual de 275 pesetas, D. Francisco Torío Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr Alcalde de dicho Ayuntamiento, para que tan pronto se le presente dicho Maestro, lo pongan en posesión del cargo para que ha sido nombrado, remitiendo seguidamente las copias de los títulos profesional y administrativo con la posesión, y las de certificado de libertad de quintas en la forma que está prevenido.

Orense 3 de Enero de 1907. —El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Convenio sobre supresión de legalizaciones de firmas en las comisiones rogatorias celebrado entre España y la República Argentina, firmado en 17 de Septiembre de 1902.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina S. S. el Sr. Encargado de Negocios de España, D. José Caro y Szechenyi, y S. E. el Sr. Ministro del ramo, Dr. Luis M. Drago, con el propósito de cambiar ideas á fin de simplificar los requisitos para la validez de las comisiones rogatorias procedentes de uno y otro país, y después de comunicarse sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

Las comisiones rogatorias en materia civil ó criminal, dirigidas por los Tribunales del Reino de España á los de la República Argentina, ó por los de la República Argentina á los del Reino de España, y cursadas por medio de los Agentes diplomaticos, no necesitaran para hacer fe del requisito de la legalización de las firmas de los funcionarios que intervienen en su cumplimiento.

ARTÍCULO 2.º

La presente Convención tendrá una duración indefinida, pero podrá ser revocada por cada una de las Partes Contratantes siempre que fuese denunciada con un año de anticipación, y modificada también de común acuerdo en el sentido qne se considere oportuno.

ARTÍCULO 3.º

El canje de las ratificaciones de esta Convención se realizará en la ciudad de Buenos Aires á la mayor brevedad posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios la firman y sellan, en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, á los diez y siete dias del mes de Septiembre del año 1902.

(L. S.):—*José Caro* -(L. S.): *Luis M. Drago.*

Este Convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones, canjeadas en Buenos Aires el dia 17 de Septiembre de 1906.

(Gaceta núm. 3).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(Conclusión.—Véase el número anterior)

ESCALAFÓN DEFINITIVO de los Maestros y Maestras de esta provincia formado y aprobado por esta Junta en sesión de 10 de Noviembre último, teniendo á la vista las reclamaciones interpuestas por los interesados al proyecto de rectificación inserto en los Boletines Oficiales *de 31 de Agosto, 1.°, 3, 4 y 5 de Septiembre del año actual, y que ha de regir durante el bienio de 1907 y 1908.*

NÚMERO DE			NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que sirven	Ayuntamiento á que corresponden	FECHAS DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
Orden	Antigüedad	Mérito				Día	Mes	Año	
			Clase 4.ª						
			Señoras Doña						
132	»	»	M.ª Franc.ª Prieto Soutullo	Lamas	Barbadanes	25	Septiembre	1894	
133	»	»	Rosina Canabal Fernández	Prado	Muiños	25	Septiembre	1894	Tuvo interrupciones.
134	»	»	M.ª Dolores Araujo Varela	Guimarás	Irijo	11	Febrero	1895	
135	»	»	María Josefa Rivas Gil	Santa María	Castrelo de Miño	20	Febrero	1895	
136	»	»	Veneranda Bieitez López	Orense	Orense	14	Marzo	1895	
137	»	»	Julia Petra Martínez	Millaroso	Barco	7	Julio	1896	
138	»	»	Ramona Paradela Fernández	Solveira	Paderne	10	Julio	1896	
139	»	»	Ramona Albitos Peña	Piñeiro	Maside	11	Julio	1896	
140	»	»	María Concep. Conde Cedrón	Toubes	Peroja	16	Julio	1896	
141	»	»	Dolores Blanco Fernández	Reigada	Manzaneda	19	Julio	1896	
142	»	»	M.ª Josefa Alvarez Rodríguez	Barrio	Trives	23	Julio	1896	
143	»	»	Amalia Nabeira Alvarado	Palmés	Canedo	28	Julio	1896	
144	»	»	Natalia Vázquez Rey	Layas	Cenlle	29	Julio	1896	
145	»	»	Ascensión Fernández Pardo	Piñor de Cea	Piñor de Cea	31	Julio	1896	
146	»	»	María Encarnación Quintela	Canda	Piñor	1	Agosto	1896	
147	»	»	Josefa Silva Ducás	Pereiro	Pereiro	1	Agosto	1896	
148	»	»	Elena Serrano Gándara	San Guñedo	Verea	2	Agosto	1896	
149	»	»	Rosalía Quintela Franco	Viduedo	Cea	2	Agosto	1896	
150	»	»	M.ª Teresa Lorenzo Rodríguez	Santa Cruz	Lobera	7	Agosto	1896	
151	»	»	Elvira Ace edo	Sobrado	Barbadanes	1	Noviembre	1896	
152	»	»	Irene López Pérez	Seadur	Laroco	8	Noviembre	1896	Está sujeta á expediente.
153	»	»	Balbina Pérez Telle	Currás y Rante	San Ciprián	23	Enero	1897	
154	»	»	María Angela Rodríguez	Viñoás	Nogueira	16	Agosto	1897	
155	»	»	Florinda Celsa Victoria	Cudeiro	Canedo	16	Agosto	1897	
156	»	»	Emilia Nóvoa de la Iglesia	Veredo y Gabín	Montederramo	20	Agosto	1897	
157	»	»	M.ª Visitación Campo Mouriño	Piteira	Carballino	22	Agosto	1897	
158	»	»	María Sagrario Puga Rivera	Pazos	Boborás	25	Agosto	1897	
159	»	»	Manuela Pena Rey	San Lorenzo	Trives	1	Septiembre	1897	
169	»	»	María González Fernández	Cernado	Manzaneda	1	Septiembre	1897	
161	»	»	Sara Fernández Salgado	San Munio de Veiga	Bola	1	Septiembre	1897	
162	»	»	Josefa Alvarez Rodríguez	Santa María de Cejo	Verea	5	Septiembre	1897	
163	»	»	Cándida Gómez Requejo	Viobra	Rubiana	10	Septiembre	1897	
164	»	»	Luisa Casares Hortas	Pereira	Merca	12	Septiembre	1897	
165	»	»	Jesusa Armesto Lorenzo	Poulo	Gomesende	12	Septiembre	1897	Está sujeta á expediente.
166	»	»	Ester Collía González	Siabal	Paderne	13	Septiembre	1897	
167	»	»	Obdulia Oviedo Canedo	Correjanes	Villamartín	14	Septiembre	1897	
168	»	»	Perpétua Reivelo Martínez	San Mauro	Arnoya	15	Febrero	1898	
169	»	»	Sofía Feijo Alvarez	Louredo	Maside	20	Febrero	1898	
770	»	«	Esperanza Puche Arias	Bóveda	Amoeiro	23	Febrero	1898	
171	»	»	M.ª Benita Rodríguez Lamelas	Damil	Ginzo	10	Marzo	1888	
172	»	»	Julia Rey Vázquez	Alvarellos	Boborás	1	Abril	1898	Tuvo interrupciones.
173	»	»	M.ª Socorro Casanova López	Chandreja	Chandreja	6	Julio	1898	
174	»	»	Clarisa Mariñas García	Santigoso	Barco	2	Octubre	1898	
175	»	»	Elisa Abad Carrero	Cortegazas	Avión	14	Enero	1899	
176	»	»	Dolores Abad Carrero	Sacardebois	Parada del Sil	15	Enero	1899	
177	»	»	Ramona Diaz de Cabo	Rivero	Bande	17	Enero	1899	
178	»	»	Josefa Sola Armas	Riós	Riós	20	Enero	1899	
179	»	»	Flora Vaamonde Rodríguez	Rouzós	Amoeiro	22	Enero	1899	Está sujeta á expediente.
180	»	»	Felisa González Ferro	Zorelle	Maceda	22	Enero	1899	
181	»	»	Amparo Vello González	Gendive	Lovios	1	Febrero	1899	
182	»	»	Pura Nóvoa de la Iglesias	Laza	Montederramo	5	Febrero	1899	
183	»	»	M.ª Luisa Pérez Hermida	Villar de Rey	Cenlle	13	Febrero	1899	
184	»	»	Cenerosa López Puga	Sobreira	Villamarín	13	Mayo	1899	
185	»	»	Remedios Fernández Ramos	Gudiña	Gudiñ a	19	Mayo	1899	
186	»	»	María Esperanza Núñez	Parabanes	Maside	7	Enero	1900	
187	»	»	Clotilde Alvarez Ferná dez	San Andrés	Canedo	29	Mayo	1900	
188	»	»	Purificación Delgado González	Flariz	Monterrey	15	Junio	1900	
189	»	»	M.ª Nieves Valente Rodríguez	Tioira	Maceda	24	Junio	1900	
190	»	»	Esperanza Nóvoa Sánchez	Abeleda	Junquera de Ambía	27	Junio	1900	
191	»	»	Elisa Ferreiro Otero	Freás de Eiras	Freás de Eiras	9	Julio	1900	
192	»	»	María Otilia Fernández Pérez	Ambia	Baños de Molgas	10	Julio	1900	
193	»	»	María Moredo Quintana	Lamamá	Baños de Molgas	10	Julio	1900	
194	»	»	Elisa Teresa Mosq.ª Alvarado	San Payo	Celanova	10	Julio	1900	
195	»	»	Ignacia Vázquez Gómez	Boado	Ginzo	12	Julio	1900	
196	»	»	Blanca Sanz Antolín	Monterrey	Monterrey	15	Julio	1900	
197	»	»	María Pilar Pazos González	Calvelle	Pereiro	16	Julio	1900	
198	»	»	Teresa Espiñedo Blanco	Sadurnín	Cenlle	18	Julio	1900	
199	»	»	Dosinda Pereira Pérez	Sta. María del Puente	Viana	26	Julio	1900	
200	»	»	María Dolores Macía González	Carballeira	Nogueira	27	Julio	1900	
201	»	»	María Justo Aldemira	Torán y Sotomayor	Taboadela	26	Noviembre	1900	
202	»	»	Aurea Canabal Fernández	San Ciprián	San Ciprián	27	Noviembre	1900	
203	»	»	María Aurora Iglesias	Albán	Coles	30	Noviembre	1900	
104	»	»	Elvira Ramón Ojea	Astureses	Boborás	13	Diciembre	1900	
205	»	»	Peregrina Lorenzo Puga	Cados	Muiños	21	Marzo	1901	
206	»	»	Peregrina Expósito	Veiga	Carballino	14	Junio	1901	
207	»	»	Elvira Quesada Pérez	Coiras	Piñor	23	Junio	1901	
208	»	»	Artemia Durán Medina	Couso	Sandianes	1	Julio	1901	
209	»	»	Daría Rodríguez Cerviño	Alcázar de Milnanda	Acebedo	9	Julio	1901	
210	»	»	Mercedes Gómez Rodríguez	Osoño	Villardevós	24	Julio	1901	
211	»	»	María Asunción Villarino	Santiago de Rubiás	Calvos de Randín	28	Julio	1901	
212	»	»	Encarnación Suárez Miranda	Gomesende	Gomesende	19	Octubre	1901	

213	»	»	Cándida Gómez Gómez	Gudín	Moreiras	1	Junio	1902
214	»	»	Sofía Amor Ozores	Paradela	Manzaneda	5	Junio	1902
215	»	»	Esclavitud Bernárdez Prado	Carracedo	Vega	24	Junio	1902
216	»	»	Josefa Taboada Martínez	Sobradelo	Junquera Ambía	17	Julio	1902
217	»	»	Josefa Acebedo Rodríguez	Villarino	Pereiro	24	Julio	1902
218	»	»	Carmen Iglesias Rivas	Condado	Padrenda	2	Agosto	1902
219	»	»	Obdulia García Tizón	Macendo	Castrelo de Miño	18	Agosto	1902
220	»	»	Concepción Rocafull	Párvulos de Orense	Orense	5	Noviembre	1902
221	»	»	M.ª Salomé Fernz. González	Cesures	Barco	19	Noviembre	1902
222	»	»	M.ª Concepción López Mariño	Viana	Viana	24	Noviembre	1902
223	»	»	Asunción López Arias	Soutipedre	Manzaneda	29	Noviembre	1902
224	»	»	M.ª Genoveva Costas Barosela	Baíste	Avión	15	Diciembre	1902
225	»	»	María Araujo Santos	Prada	Vega	30	Diciembre	1902
226	»	»	Basilisa Rodríguez Cerviño	San Cristóbal de Souto	Peroja	20	Junio	1903
227	»	»	Rosa Lamas Rivas	Nieva	Avión	20	Julio	1903
228	»	»	M.ª Pilar Vázquez Rodríguez	Froufe	Irijo	22	Julio	1903
229	»	»	María López Suárez	Puentefechas	Celanova	28	Julio	1903
230	»	»	Pilar Lois Bernárdez	Oulego	Rubiana	1	Septiembre	1903
231	»	»	Ascensión Seijo	Baronzás	Ginzo	1	Octubre	1903
232	»	»	M.ª Josefa Colmenero Alvarez	Lampaza	Rairiz	1	Octubre	1903
233	»	»	Irene Martín de la Iglegia	Cañizo y Tameirón	Gudiña	7	Octubre	1903
234	»	»	Consuelo García	Leiro	Leiro	9	Octubre	1903
235	»	»	María Carmen Torrado	Castro Caldelas	Castro Caldelas	10	Octubre	1903
236	»	»	M.ª Laureana Barreiros Otero	Randín	Calvos	28	Noviembre	1903
237	»	»	Felipa Fran.ª Alvarez Calvo	Guillamil	Rairiz	5	Diciembre	1903
238	»	»	Baltasara Castrillejo	Merca	Merca	6	Diciembre	1903
239	»	»	Benita Patiño	Garabelos	Bande	15	Febrero	1904
240	»	»	M.ª Guadalupe Salg.º Corrales	Castro	Barco	29	Abril	1904
241	»	»	Elisa Fernández Rodríguez	Chás	Oimbra	1	Mayo	1904
242	»	»	M.ª Josefa Alvarez Rodríguez	Chaveán	Chandreja	30	Julio	1904
243	»	»	Asunción Granda Regueiro	Pedrouzos	Castro Caldelas	12	Septiembre	1904
244	»	»	Ramona Cid Vázquez	Barón	Carballino	3	Noviembre	1904
245	»	»	Concepción Grandío Donis	Junquera Ambía	Junquera de Ambía	1	Diciembre	1904
246	»	»	M.ª Remedios Nesp.ª Quevedo	Aceredo	Lovios	10	Enero	1905
247	»	»	Rogelia Canda Adán	San Adrián de Cejo	Verea	13	Enero	1905
248	»	»	María Folgar Cagide	Chás	Montederramo	18	Abril	1905
249	»	»	Oliva González Vázquez	Niñodaguia	Junq.ª de Espadañedo	18	Abril	1905
250	»	»	Evarista Balsa Reigada	Melón	Melón	26	Abril	1905
251	»	»	Rosa Suárez Fernández	Santiago de Cerreda	Nogueira	29	Abril	1905
252	»	»	Cesarina Vilariño Rivas	Beariz	Beariz	1	Mayo	1905
253	»	»	Ramona Novoa de la Iglesia	Sabariz	Rairiz	1	Mayo	1905
254	»	»	Antonia Gallego Fernández	Jacebanes	Quintela de Leirado	28	Mayo	1905
255	»	»	Manuela Fernández Chede	Pejeiros	Blancos	29	Octubre	1905
256	»	»	Pilar Merino González	Arnuiz	Villar de Barrio	30	Octubre	1905
257	»	»	María Concepción Pavón Rey	Sta. Eulalia de Urrós	Allariz	31	Octubre	1905
258	»	»	María Laura Lago González	Sobrado	Trives	18	Noviembre	1905
259	»	»	María Consuelo San Mamed	Bande	Bande	1	Enero	1906
260	»	»	Ramona Seijo Pérez	Manzalvos	Mezquita	24	Febrero	1906
261	»	»	M. Carmen Rodríguez Iglesias	Ardesende	Cea	13	Marzo	1906
262	»	»	Dolores Araujo Varela	Bangueses	Verea	1	Abril	1906
263	»	»	Benita Alvarez López	Ribadavia	Ribadavia	2	Abril	1906
264	»	»	María Visitación Cal	Cobas	Rubiana	5	Abril	1906
265	»	»	Rosa Moure Lamas	Pedroso	Riós	6	Abril	1906
266	»	»	Nemesia Valdés Alonso	Barco	Barco	17	Abril	1906
267	»	»	M.ª Desamparados G. Núñez	Portela	Verea	1	Mayo	1906
268	»	»	Vicenta Forneiro Barandela	San Adrián de Cejo	Verea	8	Agosto	1906
269	»	»	M.ª Consuelo Feijóo Araujo	Rebordechao	Villar de Barrio	8	Agosto	1906
270	»	»	Gerarda Fernández Rodríguez	Solveira	Viana	1	Septiembre	1906
271	»	»	Inocencia del Hoyo Métola	Marrubio	Montederramo	1	Septiembre	1906

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 27 de Abril de 1877.
Orense, Diciembre 30 de 1906.—El Gobernador Presidente, *Rufino Beltrán*.—El Secretario, *José Alvarez*.

AYUNTAMIENTOS

San Ciprián de Viñas

Confeccionado el proyecto del reparto de consumos, correspondiente á este Municipio y corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que les interesen.

San Ciprián de Viñas 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Villardevós

Con arreglo al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, este Ayuntamiento ha formado las listas de todos los individuos que tienen derecho á votar en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, y á los efectos del artículo 26 de la misma ley quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el 20 del mes actual.

Villardevós 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Domingo Vaz.

Leiro

La lista de electores que tienen derecho á elegir compromisarios para la votación de Senadores está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 20 del actual, al objeto de que puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Leiro 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Serafín Hermida.

Trasmiras

La lista de individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo, mayores contribuyentes, formado para la elección de compromisarios, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 20 del corriente, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

Nogueira

Esta Corporación, en sesión ordinaria de esta fecha, y á los efectos del art. 25 de la ley de Senadores, acordó anunciar al público hasta el 20 de Enero próximo, las listas de electores para compromisarios, á fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas y producir respecto á las mismas las reclamaciones que procedan.

Nogueira 30 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Gómez.

Toen

Formada la lista de un número cuádruplo de contribuyentes, al de concejales de que se compone esta Corporación, que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy al veinte del mes próximo, durante dicho período podrá ser examinada por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Toen 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Seijo.

Don Manuel Fidalgo López, Secretario del Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la Junta municipal, obra la que literalmente copiada, dice:

«En la Consistorial de Manzaneda, á dos de Octubre de mil novecientos seis, previa convocatoria en legal forma expresiva del objeto se han reunido los señores Concejales y Asociados, D. Juan Bautista Fernández, D. Paulino Rodríguez Arias, D. Juan Alvarez Diéguez, D. Manuel Hervella Diéguez, D. Leonardo Diéguez Ramirez, D. Amadeo Blanco Gómez, D. Gerardo González Alvarez, D. Germán Martínez Vázquez, D. José Diéguez Alvarez, D. Fulgencio Salgado García, don Severo Yáñez Alvarez, D. Eloy Fernández Vázquez, D. Juan Manuel González y D. Basilio García Martinez, que forman la mayoría de la Junta, los cuales se constituyeron en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bautista Fernández, que la declaró abierta, dándose lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

Por orden de la Presidencia se dió cuenta de que el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1907, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el Síndico y fijado por el Ayuntamiento, se halla á disposición de la Junta con sus antecedentes y comprobantes para su votación definitiva.

Examinado minuciosamente y visto que aparecen utilizados como ingresos todos los recursos legales de que puede disponerse y que en los gastos no puede hacerse reducción alguna sin perturbar los servicios necesarios á que se destinan las cantidades consignadas, después de amplia y razonada deliberación, por unanimidad se acordó aprobarlo definitivamente en la forma en que se halla redactado, quedando en su consecuencia fijado su resumen en la forma siguiente;

Importan los ingresos..	11.582'40
Idem los gastos..........	22.573'16
Déficit.............	10.990'76

En tal estado la Junta, teniendo en cuenta que para cubrir el prenotado déficit, no queda otro medio que arbitrar recursos extraordinarios, entró á deliberar acerca de los que más conviene establecer que ofrezcan dicha cantidad y sean adaptables á las circunstancias de la localidad, y después de amplia discusión, vistos los resultados positivos obtenidos en años anteriores, se acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. se le conceda autorización para establecer un impuesto sobre las especies no comprendidas en la tarifa general de consumos con arreglo á la especial siguiente:

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas.	kilogramos	0'15	0'03	125.000	3.750
Castañas verdes.		0'15	0'03	910.026	2.730'78
Yerba seca.		0'15	0'03	85.000	2.550
Paja de cereales		0'10	0'02	98.000	1.960
Total producto.					10.990'78

Cuyo total de las 10.990'78 pesetas se destina á enjugar el déficit del referido presupuesto.

Y no excediendo como queda demostrado el tipo de gravamen del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en el Municipio, procede su imposición por hallarse dentro de lo prescrito en la ley Municipal y demás disposiciones vigentes.

Se dispuso por último, que el presente acuerdo se haga público por término de diez días, anunciándolo por los medios acostumbrados é insertándolo además en el «Boletín oficial» de la provincia, y que una vez espirado este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil, los documentos señalados en la regla 6.ª de la Real orden de 22 de Mayo de 1887.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yó Secretario certifico».

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Manzaneda á veintiséis de Diciembre de mil novecientos seis. —Manuel Fidalfo.—V.° B.°, Juan Bautista Fernández.

Castro Caldelas

Se expone al público en el dia de la fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el dia 20 del actual, la lista de los electores de compromisarios para Senadores, confeccionada en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para que durante dicho plazo puedan formularse contra la misma las reclamaciones procedentes.

Quedan también expuestas al público en la misma Secretaría, por el término de quince dias, las listas de familias pobres con derecho á la asistencia médica y medicamentos gratis por este Ayuntamiento, durante el año actual, cuyo plazo de exposición empieza á contarse á los efectos de las reclamaciones que se formulen contra aquéllas, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Castro Caldelas, Enero 1.º de 1907.—El Alcalde, José R. Corton.

Puebla de Trives

Confeccionado el repartimiento de consumos para el año actual, queda de manifiesto al público por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones de agravios que crean pertinentes; debiendo advertirse que al dia siguiente de finalizar dicho término se constituirá á las diez de la mañana, la Junta municipal en sesión para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito y las que se hagan verbalmente en aquel acto.

—

Formada la lista de electores de compromisarios para Senadores, queda de manifiesto en la Secretaria hasta el dia 20 del actual, con el fin de que pueda ser examinada y aducir las reclamaciones de exclusión ó inclusión que tengan por conveniente.

Puebla de Trives, Enero 1.º de 1907.—El Alcalde, Germán Gallego.

Quintela de Leirado

El repartimiento de consumos para el año próximo de 1907, puede examinarse en esta Secretaría por término de ocho dias hábiles, contados desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, presentando en este tiempo y ante la Junta que se reunirá al siguiente dia de la exposición, las reclamaciones que se crean convenietes

Quintela de Leirado, Diciembre 30 de 1906 —El Alcalde, Constantino Domínguez.

Maceda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, desde este dia al 20 del corriente, ambos inclusives, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de electores de compromisarios para Senadores, correspondientes á este término municipal.

Maceda 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Matías Bovillo.

Baños de Molgas

La lista electoral que preceptua el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público, desde este dia hasta el 20 del actual, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Baños de Molgas 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Gómez.

San Amaro

La lista de concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, se hallará de manifiesto al públicc en esta Consistorial desde el 1.º al 20 del próximo Enero, ambos inclusive, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se promueban.

San Amaro 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Marcial Novoa.

Piñor

La lista de Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este distrito que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal del 1.º al 20 de Enero próximo, para que durante dicho plazo puedan producirse contra ellas las reclamaciones que sean justas.

Piñor 31 de Diciembre de 1906. — El Alcalde, Antonio Moure.

IMPRENTA DE A. OTERO